



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N°289-2023-MDS/A

Sarín, 21 de setiembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°447-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°031-2023-DEMUNA-MDS/AICE de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la Responsable de la Defensoría Municipal del Niños, Niñas y Adolescentes-DEMUNA, **sobre reconocimiento a los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) del distrito de Sarín;** y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos: Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

Que, la participación de las niñas, niños y adolescentes en espacios públicos en materia que les son de su especial interés fortalecen procesos de ejercicio de la ciudadanía desde la infancia y adolescencia, que coadyuvan a consolidar la democracia y fortalecen el capital social que ellos constituyen;

Que, mediante Resolución Ministerial N°355-2009-MIMDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N°617-2010-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, así como también se aprueba el Reglamento Interno del mismo.

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes entre los nueve (09) y diecisiete (17) años. Este espacio contribuye con autoridades del Ministerio de la Mujer y Poblaciones

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°289-2023-MDS/A

Vulnerables a nivel nacional, así como autoridades locales (*Municipios Distritales* y Provinciales) y Regionales, su objetivo es participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas, a partir de sus intereses y necesidades; así como legitimar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, a partir de las propuestas de las niñas, niños y adolescentes.

Que, con Ordenanza Municipal N°004-2023-MDS de fecha 24 de mayo del 2023, se aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA-SARIN), Consejo que constituye un espacio de ejercicio del derecho de participación de carácter consultivo por niños, niñas y adolescentes a nivel distrital elegidos democráticamente y que representen a diversos grupos y formas de organización donde generen propuestas para favorecer su desarrollo integral;

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) del distrito de Sarín, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2023-MDS/A de fecha 24 de mayo de 2023, en base a la Estructura (CCONNA) nos señala lo siguiente: "(...) está conformada por la Asamblea General y el Equipo Coordinador; La Asamblea General está constituida por los niñas, niños y adolescentes pertenecientes a diversos grupos u organizaciones del Distrito de Sarín; El equipo Coordinador estará conformado por: a) Coordinador General, b) Sub Coordinador, Coordinador de actas y organización";

Que, asimismo, el artículo 9° del mismo reglamento se lee: "El CCONNA estará integrado por doce representantes (mujeres y hombres) de niñas, niños y adolescentes del distrito de Sarín; la edad de los representantes titulares y alternos deberá ser entre diez (10) y diecisiete años. La edad máxima para su designación es de dieciséis (16) años; los integrantes del CCONNA representan a todas las Niñas, Niños y Adolescentes (...) por un periodo de dos (02) años; antes de terminar su periodo, convocaran a nuevas elecciones quienes asumirán sus funciones el día en que los representantes terminen su periodo";

Que, mediante N°031-2023-DEMUNA-MDS/AICE de fecha 19 de setiembre del 2023, la Responsable de la Defensoría Municipal del Niños, Niñas y Adolescentes (DEMUNA) solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente al Consejo Consultivo de la Niña, Niño y Adolescente – CCONNA 2023-2025, adjuntando el Acta de Conformación y Elección del CCONNA de fecha 08 de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe N°447-2023-MDS-SSDEH/AREM de fecha 21 de setiembre del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, alcanza el informe de la responsable de DEMUNA, solicitando se reconozca al CCONNA del distrito de Sarín, mediante resolución de alcaldía;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, la Defensoría Municipal del Niños, Niñas y Adolescentes (DEMUNA) y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes del **CONSEJO CONSULTIVO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SARIN - CCONNA 2023-2025**, del distrito de Sarín, cuya vigencia es por el periodo de dos (02) años, en merito a lo que dispone el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Municipalidad Distrital de Sarín, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla:





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°289-2023-MDS/A

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	RUIZ LAYZA, SANDRA CORAIMA	60641354	COORDINADORA GENERAL
02	AGREDA MAURICIO, LEYSI MARISA	60674075	SUB COORDINADORA
03	ESPEJO MORILLO, CRISTHIAN CAMILO	72523894	SECRETARIO DE ACTAS
04	TORRES MARQUINA, GIANFRANCO	61704873	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
05	RUIZ YUPANQUI, MARTIN SEBASTIAN	61192043	INTEGRANTE DEL CCONNA
06	LLAJARUNA RAMOS, JUNIOR DAVID	60674118	INTEGRANTE DEL CCONNA
07	AVILA PALOMINO, AYDEE LIZETH	62746450	INTEGRANTE DEL CCONNA
08	GURREONERO RAMOS, JHEFERSON RAFAEL	62746455	INTEGRANTE DEL CCONNA
09	CAJACHUAN QUEZADA, CARLOS ALBERTH	62746525	INTEGRANTE DEL CCONNA
10	PEREZ MARTELL, HANDY JOHAN	61704886	INTEGRANTE DEL CCONNA
11	RONDO POLO, DARLON JHAIR	61704938	INTEGRANTE DEL CCONNA
12	YUPANQUI VASQUEZ, WILIAN	60567009	INTEGRANTE DEL CCONNA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano y a la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, la notificación del presente dispositivo al CONSEJO CONSULTIVO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SARÍN – CCONNA 2023-2025.

ARTICULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto todas las resoluciones que se opongan o limite la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richar Yaran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- DEMUNA
- CCONNA
- Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

